

SUSCRIPCIONES

Guadalajara, mes, 0'50 pesetas.—Provincias, trimestre, 1'50.—Extranjero, trimestre, 3.

PAGOS ADELANTADOS

Número suelto 10 céntos.

La Región

PERIÓDICO BISEMANAL

Se publica los martes y viernes

DIRECTOR

José María Solano

OFICINAS: SAN MIGUEL 8, BAJO.

Telegramas: Región

VINO DE COSECHERO

De la cosecha de D. Félix Alvira, se vende en la Plaza de Dávalos núm. 10. Horas de despacho.—De 11 á 1 por la mañana, y de 5 á 7 de la tarde.

YESOS

Yeso blanco y toscó á precios ventajosos clase superior, en competencia con los mejores que se elaboren. Pedidos á Pascual Redondo, Cogolludo. En Guadalajara, Cesáreo Diaz, Posada de San Gil.

LOS IMPECABLES

En política, el que se engaña á sí mismo, puede y debe ser respetable. El que engaña á los demás, no.

J. N.

Las iniciales que suscriben el anterior apotegma, corresponden á un escritor republicano, tan admirado por sus talentos, como por su consecuencia, desinterés y fé inquebrantable en los ideales que defiende.

Y sacamos texto de tal autoridad porque los republicanos son los que con sus actos en Guadalajara, se trajeron en los primeros momentos las simpatías de la masa neutra, deseosa de regeneración en las costumbres públicas, venga de quien viniere, y porque el dístico del revolucionario periodista á más de autoridad imposible de ser protestada por ellos resulta y para nosotros hoy, de triste oportunidad.

Llegar con pujos de moral política, que detesta todo cacicato, todo acto de vanidad mal entendida; predicar que es imposible la presión y el engaño y que las acciones deben siempre corresponder á las palabras; diluir tan seductoras doctrinas en los programas de presentación ante el voto público, reiterarlo después en discursos que la opinión recibiera con aplauso. Tratar con el ilustre prócer como de potencia á potencia y poniéndole en el buen camino, con un rasgo de desinterés, olvidando la protección á un correligionario para un cargo vacante en el Ayuntamiento; llegar á pactar con el influyente diputado que abandonara á su recomendado Sr. Vega, que no se nombraran concejales interinos, que ellos en compensación, también olvidarian sus compromisos políticos y personales y desde aquel momento, todos unidos realizar un acto de justicia á favor de los empleados de la casa...

Convencer con promesas de tal halago á los que vemos sin pasión estos escarceos menudos; arrancar el elogio con una falacia y proceder después en la forma que lo ha hecho el Ayuntamiento, nombrando el viernes á D. Nicolás López, para el cargo de depositario de fondos municipales, resulta un *intri* para la opinión y para la prensa que merece conjuntamente la reprobación y censura de las dos.

No discutimos la personalidad del nombrado, cualquiera que fuese, al ser hijo de Guadalajara, merecería nuestros respetos.

Discutimos el procedimiento de los republicanos, por considerarlo doloso, y si censuras, se atraen por su pecado, no sabemos quiénes son más acreedores á la sanción: si los republicanos, alardeando de puritanismo para venir á caer en la misma sima por ellos severamente anatematizada, ó esos concejales no republicanos, que sin protesta de su parte, colaboran y cooperan á que la seriedad, la justicia, la opinión y la prensa resulten burladas.

No hemos tenido la pretensión y menos la fatuidad de creer que nuestros escritos influyan en determinados sentidos, pero hicieron opinión y al aplaudir con toda independencia de criterio, aquellas corrientes de equidad que se iniciaron en el manoseado nombramiento, dimos clara prueba de desapasionamiento político, por obrar

así, merecimos felicitaciones. Pero faltar al respeto de nuestras convicciones, á nuestro modo de ser y pensar sería grave, deslealtad y que dejáramos pasar en silencio estos procederes de los que para nosotros eran *impecables*, pero que después de lo hecho necesitan también pasar por la purificación de un Jordán, de los más abundosos en virtud purificadora.

Pobre excusa la de que el empleado Sr. Castro renunció la prebenda, otros empleados de la casa, con méritos y antigüedad reconocidas, habían mostrado deseos de ocupar la vacante.

Pequeño recurso, buscar la exención de las responsabilidades contraídas, en que nadie solicitó la plaza en condiciones, más que el agraciado, pues entendiendo que el acuerdo que se indica en el párrafo anterior era serio, nadie tampoco quiso ser perturbador de los buenos y justos propósitos del Ayuntamiento y sin querer contrariarlos, la opinión desistiendo de ser pretendiente, mostraba bien á las claras sus simpatías, á que un empleado del propio Ayuntamiento fuera el recompensado con el ascenso.

Aquella sinceridad que contrastada queda en números anteriores de LA REGIÓN, es la misma que moviliza nuestra pluma, y si deseosos de COSTUMBRES NUEVAS rompimos, con toda clase de respetos, contra el cacicato del ilustre Conde por considerarlo perjudicial, con iguales bríos é idénticos respetos personales, vaciamos hoy nuestras censuras, sobre estas demasías inesperadas de los republicanos, que al nacer de apóstoles erigidos por sí mismos, nos resultan falsos ídolos malbatadores de nuestra buena fe.

No puede caber á los inculpados el recurso de considerarse calumniados por la pasión política que nos ciega; nuestra profesión de fe se mantiene inquebrantable y poco á poco, triste es decirlo, nos vamos alejando de los que comulgan en unas y otras ideas políticas, si bien notando, con consuelo, que no nos vemos solos, si no que una fuerza de opinión no contaminada, nos empuja á tales procederes, nos anima y alienta, fortaleciéndonos en estas campañas que deseáramos no ocuparan nuestras columnas, pero que desgraciadamente y con frecuencia, nuestros hombres públicos dan ocasión y motivos para ellas.

Pequeñeces

LAS DOS FUENTES

CUENTO SIMBÓLICO

Recuerdo que allá en la aldea de mis amores, una aldehueta que se esconde entre dos inmensas montañas, constituyendo un pedacito de mundo muy dichoso, porque jamás supieron los gobiernos que siempre padecemos que aquel rincón existía (ventajas de la insignificancia), había dos fuentes, solo dos. Una de ellas recibía el agua de un manantial que en la montaña de la derecha se levantaba; la otra recibía el agua de lo alto de la montaña que se elevaba á la izquierda de la aldea.

Llamaban á la primera la fuente del Bien, y á la segunda la del Mal.

Cada una de estas fuentes tenía su tradición, fantásticas leyendas que venían refiriéndose de una generación á otra desde hacia muchos años.

Nadie sabía si existía motivo para la distinción que se establecía entre las dos fuentes; todo era una leyenda que había arraigado en los sencillos corazones de los aldeanos.

Jamás se vió á moza alguna llenando el cántaro en la fuente del Mal, fuente maldita de agua fría y cristalina, agradable como ninguna para los abrasados labios, pero dañina para los sentimientos, que de nobles pasaban á ser perversos. Beber de aquella agua equivalía á entregar el alma al diablo.

Y tan conocidos estaban los habitantes de la aldea de este axioma, que nunca frecuentaban el hermoso lugar en el que la fuente estaba; en el fondo de la arboleda se ocultaba y allí siempre sola, deja caer el despreciado líquido sobre el pilón de piedra, produciendo un ritmo siempre igual una monótona y triste canturía.

Por el contrario, en la fuente del Bien todo es bullicio y animación.

Allí á la fuente, libre de lonjeras, acuden las mozas con sus cántaros apoyados en la cadera, y allí acuden los mozos á cortejarlas, y más maldades se proyectan junto á la fuente del Bien y más engaños y perversidades se cometen allí que en parte alguna.

Sucedió que andando por las escabrosidades de las montañas llegó á la aldea una familia de mendigos, familia santa, tan miserable como llena de bondades.

Después de todo un día de camino sobre la tierra caldeada, y bajo un sol abrasador, pues por entonces corría el mes de Julio, pasó la familia mendiga junto á la fuente del Mal y bendijeron á Dios, que se apiadaba de ellos ofreciéndoles agua fresca y cristalina.

Y bebieron, bebieron con el ansia del que de sed se muere, y al beber labraron la desgracia del lugar.

Alguien de la aldea les vió calmando la sed en la fuente del Mal, y pronto circuló la noticia entre los aldeanos que recibieron á los mendigos á pedradas.

Trató de defenderse la familia, y como el jefe de ella era hombre listo, se le ocurrió decir que él conocía la verdadera historia de aquellas dos fuentes, refiriéndoles, al efecto, que aquella que en la aldea nombraban del Bien era la del Mal, y por el contrario, era la del Bien la que todos maldecían, aquella en que ellos habían bebido.

Y tales argumentos expuso, que convenció á una parte de aquella modesta sociedad, no toda.

Los dos grupos se odian; viven en constante lucha, son desgraciados, desde que beben en distintas fuentes.

P. A.

Plato del Día

CARTA DE UN SECRETARIO

SR. D. RAMÓN CORRALES Y D. FRANCISCO GÓMEZ

Lei la convocatoria en LA REGIÓN publicada, y desde luego os anuncio mi viaje á Guadalajara el primer día de Agosto, para asistir á esa magna reunión de Secretarios, por vosotros convocada.

Asistiré muy gustoso y ¡ojala! me secundaran todos los que pertenecen á clase tan olvidada, que unión es fuerza, y yo creo tenemos fuerzas sobradas y, además, que en este mundo el que no llora no mama.

Ser Secretario hoy en días es ser la última palabra del credo, pues es sabido, que siendo el que más trabaja y el que lleva en los Concejos todo el peso de la casa, somos juguete de todos y sobre el que siempre cargan las censuras, los sofiones y hasta las intemperancias de algún edil que no sabe como se escribe una carta y que dice en las sesiones *semos, cimiterio y háiga*.

Hora es ya de recabar para clase tan honrada una ley que nos proteja contra tantísimo valva como por esos Concejos desprestigiándonos andan, y desde luego os prometo trabajar con vida y alma hasta conseguir se dicte esa Ley tan deseada. En el pueblo donde vivo, —si esto es vivir,— hace falta

que el Secretario esté siempre en el fiel de la balanza, pues como existen dos bandos, hay que estar con el que manda y contentar á los otros para el día de mañana. Tengo á más una Alcaldesa, que no hay dos en todo España, pues le quitó los calzones á su marido, y ¡anda, anda! que no hay quien pare á su lado dentro y fuera de su casa. Se mete en si escribo poco, en si uso la tinta clara y hasta en si llevo torcida alguna vez la corbata.

En fin, que por estas cosas y otras que diré, hace falta pidamos los Secretarios justicia á quien nos la haga, y desde luego debemos los compañeros en masa, asistir el jueves próximo á la Junta convocada. Salud y compañerismo. vuestro,

CANUTO MAGACA.

EL LIBRO DEL CARDENAL SANCHA

Las órdenes religiosas y el concordato

Nuestros lectores tienen ya noticia de la publicación de la notable obra *El Kulturkampf Internacional*, debida á la pluma del ilustre cardenal arzobispo de Toledo, Sr. Sancha. Como muestra del interés que ofrece este libro copiamos á continuación uno de sus capítulos, el XII, que trata de una cuestión de gran actualidad: la de la interpretación del Concordato en lo relativo á la existencia legal de las Ordenes religiosas.

Tiene este capítulo, en los presentes momentos, carácter de verdadera actualidad, puesto que hoy mismo, á pretexto de conmemorar las leyes desvinculadoras de 1837, se celebran distintos *meetings*, en los que combate rudamente á las Ordenes religiosas.

Dice así:

«En la campaña seguida contra las Congregaciones, no sólo se han empleado armas prohibidas por el derecho de gentes, sino que se han alegado también argumentos rebuscados en nuestra legislación para disolver aquéllas, no á tiros y pedradas, sino aparentemente en nombre del derecho Concordado. Con sobra de pasión y falta de razón dijeron algunos diarios que, exceptuando las Ordenes religiosas mencionadas en el Concordato de 1851, todas las demás acualmente existentes en dominios españoles eran antilegales y debían, por tanto, desaparecer. Al efecto, excitaban á diario al Gobierno para que procediera con energía y sin miramiento alguno, y dictara disposiciones terminantes para que se cumpliera el susodicho convenio. En esto estamos también nosotros conformes; y pedimos que se cumpla la ley concordada; pero como ésta reviste el carácter de un contrato bilateral, sin meternos ahora la opinión de los canonistas sobre la naturaleza del mismo, decimos que desde luego principie á cumplirse el Estado, que es el que más ha faltado á las obligaciones oficialmente por él contraídas. La Iglesia quedaría de ello muy complacida é iría más allá de los límites de su deber para acreditar su lealtad á lo pactado.

Mientras que parte de la Prensa, por hostilidad al clericalismo, agitaba la opinión pública creyendo perjudicial con el cumplimiento inmediato del convenio de 1851, el jefe del Gobierno, hombre de consumada experiencia, de razón serena, enemigo de procedimientos violentos y amante de la paz, no se mostró conforme con aquellas inquietudes, y se le atribuye haber dicho que, de cumplirse el Concordato, quien saldría más perjudicado sería el Estado. Según el sentido en que se tome esa frase, puede ser ó no cierta. Lo es, desde luego, por la parte económica; porque sería menester integrar á la Iglesia las mermas enormes que ha sufrido en sus intereses; pero no lo sería desde el punto de vista doctrinal, porque, sobre no perder nada el Estado, al contrario, cumplidos los cuatro primeros artículos del convenio, la fe y moral católicas volverían á ser exclusivamente el principio informante de la instrucción pública; desaparecerían de los centros docentes los gérmenes de masonería, de racionalismo y positivismo que allí se cultivan, y se levantarían nuevas generaciones que, movidas de unidad de pensamiento y de acción, no sólo consolidarían la unidad de la Patria, hoy debilitada y por algunos discutida, sino que la elevarían á la grandeza y prosperidad que alcanzó en tiempos pasados.

Estudiando con ánimo imparcial las dispo-

siones del Concordato de 1851, al momento se ve que por parte del Estado están sin cumplir en todo, ó en alguno de sus preceptos, los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 15, 28, 31, 35, 36, 37 y 45, y que también lo están los artículos 9.º, 13, 14, 18 y 19 del convenio adicional de 1859. La escuela anticlerical, que tan celosa se muestra por el cumplimiento de la ley concordada bien podría denunciar la infracción que de la misma se está cometiendo en los artículos de referencia, al menos en lo que disponen los cuatro primeros, y protestar al propio tiempo contra la violación del 1.º y 2.º, llevada á cabo por la base 11.ª párrafo 2.º de la Constitución, sin contar previamente con el consentimiento de una de las partes contratantes, que es la Santa Sede Apostólica, y sin haber siquiera tomado en consideración las protestas y observaciones de ella, ni tampoco haber hecho aprecio de la opinión pública de la mayoría del pueblo español, que quería conservar á todo trance la unidad de la fe religiosa, la unidad de Patria y la unidad de régimen monárquico. Ese desventurado resultado en que se ve oprimida y desairada la conciencia popular, es una de tantas razones que militan en favor de los que niegan que las votaciones parlamentarias sean expresión fiel de los sentimientos que palpitan en el alma nacional. Por eso dijo con gran sentido D. Práxedes Mateo Sagasta que Dios no ha puesto la razón en el número (1), lo que vale tanto como decir que cuando se investiga por medio de debates y agitaciones políticas dónde está lo verdadero y lo justo, no hay que deslumbrarse ni quedarse convencido con votación de mayorías, porque no siempre éstas son conscientes de lo que hacen, ni obran con libertad. De la misma manera que, guardando respetos que son debidos á los Tribunales encargados de interpretar y aplicar las leyes, si no gozan de libertad, inmunidad é independencia, al ánimo no se le puede negar motivo de sospechar que presten servicios en lugar de dar sentencias.

Viniendo á los artículos de la ley concordada referentes á las Congregaciones religiosas, desde luego entendemos que, si se atiende al espíritu que la informa y á los fines que, al sancionarla, se propusieron la Santa Sede y la Corona de España, habidas, además, en consideración las circunstancias en que quedó nuestro país después de la excomunión de los religiosos, la confiscación de sus bienes y la guerra civil, no cabe dudar que es muy legal la situación actual en que se hallan las Congregaciones y Comunidades, tanto las mencionadas como las preferidas en el Concordato. No hay ninguna terminantemente excluida en él, y, por tanto, interpretándole con buena voluntad y recta intención, puede afirmarse que con él se legitima la existencia de todas las órdenes religiosas, á condición de que estén aprobadas por la Santa Sede y de que el Estado atienda á la subsistencia de las expresadas en el convenio. No falta quien sponga que éste fué derogado por el decreto-ley de 18 de Octubre de 1868; pero tal suposición carece de fundamento razonable, según resulta de la declaración hecha por el ministro de Gracia y Justicia señor Martín Herrera. Con motivo de una interpelación del diputado Sr. Martín y Gavín sobre la libertad de las monjas para abandonar el claustro, como apoyase esa libertad en los preceptos de dicho decreto, contestóle el ministro «que éste no estaba en vigor, sino derogado, por oponerse al Concordato, y que jamás prestaría el auxilio alguno á una monja para salirse del convento, ni intervendría en asuntos de ese género. Si la monja sufre violencias en el claustro, expedito tiene el derecho—dijo—para acudir á los Tribunales». (2)

De todos modos, si hubiere alguna duda sobre la situación legal de las Congregaciones religiosas, el mismo Concordato señala el medio autorizado y seguro para desvanecerla, diciendo en el art. 45 que, en ese caso, se pondrán de acuerdo las supremas autoridades de la Iglesia y del Estado. Entretanto, es impropio de países cultos, y digno de reprobación, el libertinaje con que han sido insultados los institutos religiosos en España, sin más que por seguir la rutinaria imitación de lo que con ellos se está haciendo en Francia. Contra ese espíritu simiaco protestaba con sobrada razón, en circunstancias casi iguales á las que actualmente atraviesa la vecina República, D. Andrés Mellado, en nuestro Parlamento, diciendo á los anticlericales lo siguiente: «Porque en Francia se haya llevado al extremo de la violencia las medidas relativas á la libertad de asociación, violencia comparable sólo con algunos actos de los Reyes absolutos (el de Carlos III contra los jesuitas), ¿ha de parecernos bien de todo lo que se haga en Francia, por el hecho de que en Francia haya República? ¿No hay—añadía—Repúblicas aristocráticas, Repúblicas teocráticas, Repúblicas jacobinas, que son peores que las Monarquías constitucionales y aún que algunas absolutas?» ¡Ojalá que esas palabras del Sr. Mellado fueran reproducidas y publicadas por nuestra prensa periódica! Así se convencerían muchos de la hipocresía que ya encubierta en la agitación antirreligiosa que lamentamos, y que las voces de reacción y anticlericalismo, sobre llevar etiqueta de género extranjero, no son más que un túnel bien estudiado para ir disimuladamente á la revolución y destrucción de la Monarquía.

Regla para conocer el sentido de una ley, cuando no está notoriamente claro, es también el criterio de los llamados á interpretarla y aplicarla. Los Gobiernos, tanto del partido conservador como del liberal, que se han sucedido en el Poder desde el año 1851 hasta el presente, han venido concediendo, sin dificultad alguna, por medio de Reales órdenes autorización para fundar casas religiosas, no en escaso número, cuyos miembros pertenecían á Congregaciones no mencionadas en el citado convenio, lo que prueba que las preferidas en el mismo tendrán existencia legal desde el mismo día en que se instalen. En la autorización oficial para la instalación se dice que primero ha de

entenderse que se otorga sin subvención alguna por parte del Estado. Es decir, que en la ley vigente no hay prohibición alguna para fundar casas religiosas, de cualquier instituto que sean y cualquiera que sea el fin á que se dediquen, siempre que sea honesto y que subsistan por su cuenta, sin gravar en nada el erario público.

La legislación penetrada de ese espíritu laudará siempre cubierta de majestad y llena de grandes prestigios, porque tiene sus raíces y fundamento en el *Derecho natural*, según el cual todo hombre puede asociarse á sus semejantes para los fines lícitos de la vida, porque es ser criado para vivir en sociedad, y fuera de ella no pueden alcanzar sus facultades intelectuales el desenvolvimiento y perfección pertinentes, ni sus necesidades morales y físicas el remedio, consuelo y satisfacción que se hallan en los sentimientos y recursos de familia, ó en la acción protectora de la sociedad general organizada en bien común de los que á ella pertenecen. Si el estado goza de atribuciones para condicionar prudentemente el ejercicio del susodicho derecho, jamás las tendrá ni le podrán ser reconocidas para obrar contra él. Su deber es ampararle, auxiliar su funcionamiento é impedir que por nadie sea perturbado. «De la misma manera que se arruina una casa—decía el gran orador dominicano Lacordaire—cuando el arquitecto ha quebrantado en ella la ley matemática, así también se arruinan las monarquías y las sociedades cuando se quebranta en ellas el derecho natural y la ley eterna de justicia.» Si generalmente hablando son inconcusos, y por nadie pueden ponerse en duda esos principios, revisten mayor fuerza moral y racional, y merecen mayor respeto, en países cuyo régimen está basado en la libertad, bajo todas las manifestaciones que la misma pueda tener en la vida pública y dentro del orden. Los derechos del hombre fueron ya definidos y proclamados por la revolución francesa á fines del siglo XVIII, y toca ahora al siglo XX, tan rico en ideas, invenciones y empresas gigantes, no solo reiterar la afirmación y proclamación de los derechos de Dios, sino emprender la penosa labor de ir poniendo en concordia y armonía con ellos las leyes civiles y políticas y los resortes en que se sostiene y gira la vida contemporánea.

De lo que llevamos dicho se deduce que las Congregaciones religiosas, en el mero hecho de ser tales, se fundan en el Derecho natural y canónico, viven del espíritu evangélico y se propagan bajo el amparo y protección de la Iglesia. No necesitan de autorización del Estado para instalarse; por su misma naturaleza y sus fines no pueden ser peligrosas ni inspirar recelos y desconfianzas; están habitualmente al lado del sufrimiento y de la desgracia, y son acreedoras á la gratitud y protección de todos por los servicios inmensos que prestan en bien de la humanidad. Si al funcionar acuden al Gobierno, no es tanto en demanda de permiso para existir, que no sería necesario, cuanto para que tenga conocimiento de su organismo é instalación, y por esa manera poder reclamar defensa contra elementos adversos que intenten impedir el libre ejercicio del derecho de Asociación. Así lo han comprendido los Poderes públicos, y por eso, al votar la ley de 17 de Julio de 1887, se consignó en el art. 2.º de la misma «que no estaban sujetas á ellas las Asociaciones de la Religión católica, autorizadas en España por el Concordato». Ya queda expuesto que, según el espíritu del mismo y la interpretación práctica de los Gobiernos, no hay en él excluido ningún instituto religioso de los aprobados por la Iglesia. Confírmase eso mismo revisando los debates habidos en el Senado sobre el proyecto de la mencionada ley.

Presidía el gran juriscónsulto Sr. Romero Girón la Comisión encargada de defender el proyecto, y contestando á observaciones hechas por el senador señor conde de Canga-Argüelles, dijo lo siguiente:

«En efecto, los artículos 3.º y 4.º del Concordato vigente reconocen una jurisdicción en los prelados diocesanos, que afecta á la autoridad espiritual que ejercen, principalmente sobre la organización de aquellas Asociaciones religiosas que tienen un régimen y unos reglamentos nacidos en la entraña misma del Derecho canónico, de los Breves y autorizaciones de Su Santidad. Y vea su señoría si yo estaré conforme con eso, que si hubiera de expresar mis opiniones particulares, le diría que no entiendo, ni he entendido nunca, que las Ordenes monásticas sean, en el carácter concreto que se les quiere dar, unas meras Asociaciones.

«En una Religión del Estado, con un régimen concordado y con el reconocimiento que tenemos en España de la autoridad del Sumo Pontífice, que no tiene en este punto superior, ¡qué digo superior!, ni igual, como autoridad espiritual, creo que todos los organismos que se refieren á la Iglesia como institución y como constitución, ya no son Asociaciones, sino institutos, y creo que estoy más de lleno que algunos que han censurado la manera de redactar este proyecto de ley, no en la doctrina católica, porque ésta no es cuestión de este género de doctrina, sino en la verdadera y tradicional doctrina de disciplina eclesiástica de España y Roma.

«Por consiguiente, conste que la Comisión entiende que la jurisdicción espiritual de los prelados, en cuanto se refiere á las Asociaciones religiosas que yo llamo institutos religiosos, en una palabra, á las Ordenes monásticas, queda excluida, y ni el actual Gobierno de S. M. ni ninguno, mientras exista el régimen concordatorio, mientras exista la concordia entre la Iglesia y el Estado y mientras, según la Constitución, la Religión católica sea la del Estado, no intentará, digo, el Gobierno menos cabar en lo más mínimo esa autoridad, porque *al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios*, y el Sumo Pontífice tiene libre toda la potestad espiritual que necesita respecto á esas Ordenes monásticas.»

Grandes aplausos fueron tributados al señor Romero Girón por la minoría conservadora, y el señor conde de Canga-Argüelles, individuo de ella, tomando la palabra, dijo: «La verdad es que yo no esperaba tanto; pero, en fin, bien venido sea, no por lo que á mí particularmente

me satisface, sino que debe ser una satisfacción para el Senado, Cuerpo esencialmente conservador, el que con motivo de mi enmienda hayamos tenido el gusto de oír, que todos lo hemos tenido, las últimas palabras del Sr. Romero Girón. Yo no puedo añadir otra cosa sino que si eso es liberal, tengo mucho gusto en decir ahora que yo soy liberal también. Dóile, pues, las más expresivas y sinceras gracias por las palabras con que ha terminado su contestación.» (1) Convenía transcribir esos incidentes del debate parlamentario, porque en ellos aparece como cristalizado el pensamiento de la mayoría y minoría del Senado, en cuanto á no ser obligatorias para los institutos religiosos las disposiciones de la ley de 17 de Julio de 1887 sobre Asociaciones, votada por ambas Cámaras y sancionada por S. M.»

Ecos Concejiles

En la última sesión celebrada por el Ayuntamiento de esta Capital, quedó hecho el tan debatido nombramiento de Depositario de fondos municipales á favor de D. Nicolás López Pérez, habiéndose desechado la proposición presentada por D. Ezequiel de la Vega Boitebeg, por no ajustarse á las condiciones del concurso.

Ha sido designado Comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, el Concejal de este Ayuntamiento D. Severiano Sardina.

El Ayuntamiento ha acordado el aumento de una lámpara más del alumbrado público eléctrico, que se instalará en la plazuela de San Antonio, esquina á la casa recién construida en aquel sitio por D. Manuel Medrano.

OBRAS PÚBLICAS

El día 5 de Agosto próximo, comienza la confrontación sobre el terreno del expediente de aguas de D. Ramón Artega.

Del 10 al 30 del mismo mes, se verificarán las comparecencias entre D. Daniel Cortazar y varios propietarios, para el expediente de imposición de servidumbre de acueducto y estribo de presa, con motivo de un proyecto de aprovechamiento de aguas del Tajo, incoado por dicho señor.

GIRA PERIODÍSTICA

Tiene la buena costumbre nuestro excelente amigo D. Mariano Guillén, ex-Gobernador civil de Segovia y Logroño y correctísimo escritor, de invitar todos los años á sus compañeros, los periodistas alcarreños á una suculenta merienda en su deliciosa huerta, y por no alterar dicha costumbre, ayer tarde se verificó la de la actual temporada, y en tan magnífica posesión pasamos cuatro horas agradabilísimas.

Allí había de todo: suculentos manjares, gusto en la colocación de las mesas, camareras de *primísimo*, ambiente perfumado, panorama delicioso y, sobre todas las cosas, un anfitrión tan espléndido, que nadie diría come en la actualidad el duro pan de la cesantía.

No hubo brindis, ni cosa que se le pareciera.

Entre trago y trago del exquisito Rioja, hicimos votos porque en breve se confirmen los rumores circulados, respecto á otorgar á don Mariano Guillén un cargo de importancia en cierta provincia, que bien pudiera ser la nuestra.

La cosa no sorprendería á nadie, pues tan querido amigo reúne condiciones sobradas para desempeñar un cargo que tiene bien merecido.

En fin, que la fiesta resultó agradabilísima: hubo cuentos y se hizo música en el amplio salón de la planta baja de la magnífica casa solariega, y á más de los periodistas alcarreños, participaron de dicha fiesta el notable abogado logroñés Sr. Santa María, el capitán Sr. Matuñana y el Médico y Sacerdote de Iriepal.

Un millón de gracias á D. Mariano Guillén por las atenciones y finezas de que nos hizo objeto, y si en breve se repite esa deliciosa gira, que sea para celebrar el nombramiento á que anteriormente aludimos.

B. y C.

DE PROVINCIAS

Logroño, 29.—A las seis de la mañana salió el cadáver del Cardenal Cascajares de la casa mortuoria, para ser conducido á la estación.

Presidían el duelo el duque Sotomayor, en representación de S. M. y todas las Autoridades.

Poco antes de llegar á la estación estaba formada en la carretera una compañía de infantería del regimiento de Gerona, que hizo al cadáver los honores de su alta jerarquía.

El féretro fué colocado en un coche furgón y el tren partió á los pocos momentos.

En el break de Obras públicas fueron con el director general, Sr. Arias Miranda, el obispo de Burgo de Osma, el gobernador civil de Logroño Sr. Cojo y Varela, el duque de Sotomayor, el vicario capitular de Zaragoza, el conde de Cascajares, el general De Pedro y D. Luis Azara, pariente cercano del finado.

Zaragoza, 29.—Esta mañana llegó á la estación del Norte el tren que conducía los restos mortales del cardenal Cascajares.

Acudieron á recibir al cadáver el capitán general, los gobernadores civil y militar, todos los jefes y oficiales de la guarnición francos de servicio, el Ayuntamiento y el cabildo con cruz alzada.

En la estación del Norte se formó un tren especial para trasladar el furgón á la del Sepulcro.

En ésta quedó depositado el cadáver hasta las 11 de la noche.

cuatro de la tarde, hora en que saldrá por la línea de Barcelona hasta Alcañiz.

Dan guardia de honor al cadáver soldados del batallón de cazadores.

A la llegada del cadáver se dispararon los cañonazos de ordenanza y la música tocó la Marcha Real.

Oviedo, 29.—Ha llegado á esta capital el general Weyler, á quien una compañía con bandera y música ha hecho los honores.

En la estación le esperaban el capitán general del distrito, Sr. Suárez Valdés, los gobernadores civil y militar, el obispo, comisiones de la Diputación y el Ayuntamiento, por el vicepresidente y el alcalde respectivamente, los diputados y senadores de la provincia, el general Melguizo, el elemento militar de la población y una comisión del cabildo catedral.

El general Weyler no ha aceptado el banquete que le preparaban las corporaciones.

Se hospeda en el hotel de París, y tan pronto como almuerce, visitará la fábrica de armas.

Mañana irá á la de Trubia, á donde le acompañará una comisión de la Diputación.

Tarragona, 29.—El director de *El Diario de Tortosa* ha remitido el siguiente despacho á la prensa madrileña, como rectificación á las noticias publicadas con motivo de la visita del Gobernador de esta provincia á Tortosa:

«Son inexactas las versiones que publica la prensa relativas al Gobernador civil de esta provincia, respecto al incidente ocurrido en la estación del ferrocarril entre el jefe y algunos empleados de aquélla, quienes se mostraron irrespetuosos con dicha autoridad.

El Gobernador iba acompañado del Alcalde y de varias personas conocidas.

La prensa de oposición acoge las versiones calumniosas contra dicha autoridad, digna é interesada en la regeneración de la provincia.

Instruyese expediente contra el jefe de estación, creyéndose fundadamente que resultarán graves cargos contra él.

El banquete se celebró con admirable orden, constituyendo calumniosas patrañas cuanto se ha dicho contra los comensales.

La población en general condena la actitud de los caciques, que, deseados de ejercer su imperio, echan mano de todo género de repugnantes maquinaciones contra la honrada gestión del actual Ayuntamiento.»—*Manuel Domingo.*

San Sebastián, 29.—El Sr. Moret, apenas llegó á esta, se dirigió á casa del Sr. Canalejas, con quien conferenció largamente.

Después fué á Miramar el presidente del Congreso, almorzando con la real familia y el ministro de Estado.

Mañana marchará á Londres y permanecerá en el extranjero hasta el próximo mes de Octubre, fecha de la reapertura de las Cortes.

Lorca, 29.—En la madrugada de ayer, en el sitio llamado Feli, hallóse ahorcado en un árbol un joven como de unos 22 años de edad.

El infeliz hallábase casi sentado en el suelo, á consecuencia de haberse desgarrado la rama que sujetaba la cuerda.

Es de notar la circunstancia de que en el mismo sitio apareciese ahorcado también hace ocho días un anciano de 70 años.

Se ignoran las causas que impulsaron á estos infelices á quitarse la vida.

Cádiz, 29.—Los cargadores del muelle reclamaron hace algún tiempo cierto aumento de la tarifa, y no habiendo llegado á un acuerdo los dueños de balandras y los comerciantes en concederle, negáronse ayer á trabajar los referidos cargadores.

La primera autoridad civil de la provincia espera solucionar satisfactoriamente dichas diferencias.

—A consecuencia de los terribles efectos producidos por apreturas del corsé, ha fallecido en San Fernando la elegante señorita Carmen Peci Auelo.

Paseando dicha señorita por la velada, se sintió fuertemente indispuesta, siendo conducida á su domicilio en brazos de sus padres. Falleció á las veinticuatro horas.

INFORMACIÓN

Cartilla de tiro

El ilustrado Comandante de Ingenieros don Enrique Valenzuela, Presidente de esta Comisión provincial del Tiro, acaba de publicar una interesante Cartilla, en la que con verdadero conocimiento del asunto, se apuntan atinadas observaciones muy útiles para los que al *sport* del tiro se dediquen.

Tan interesante obra se halla de venta al precio de 2 pesetas ejemplar, en la redacción de nuestro querido colega *Flores y Abejas*.

Felicitemos á nuestro amigo D. Candelas Méndez, por su efectuado enlace con la bella Srta. Purificación Navarro de Labernié.

El digno Delegado de Hacienda de esta provincia D. Carlos Torrijos, ha sido nombrado Secretario particular del Ministro de la Gobernación.

Su ausencia será lamentada por haberse captado generales simpatías en el poco tiempo que ha vivido entre nosotros.

Han sido nombrados Concejales interinos del Municipio de Drieves D. Martín Alvarez, D. Juan Bachiler y D. Juan Hernando y del de Chillarón del Rey D. Toribio Ganso, D. Domingo Cañizares y D. Galo Ortiz.

Ha tomado posesión del cargo de Capataz de cultivos de la séptima comarca de esta provincia, con residencia en Tierzo, D. Vicente de la Mata, vecino de Cifuentes.

Clases pasivas

Ha quedado abierto el pago de dichas clases en la Depositaria de Hacienda de esta provincia, pudiendo presentarse á percibir sus haberes el 1 y 2 de Agosto. perceptores que cobran por sí; 3, 5 y 6, habilitados y apoderados; 7 y 8, sin distinción y retenciones.

Cándido José Oria Gutiérrez, (a) *El Pasiego* vecino de Sacecorbo, dió muerte en dicho pueblo de una puñalada en las primeras horas de la noche del día 24 de los corrientes á su hijo Raimundo, joven de 25 años.

Según se decía de público, parece ser que

(1) Manifiesto de la Junta directiva del partido constitucional, 19 de Marzo de 1872.

(2) Sesión del Congreso de diputados, 11 de Noviembre de 1876.

El Pastego, que no goza de los mejores antecedentes, había cuestionado con su mujer é hijos, oponiéndose á que éstos se llevaran las caballerías al campo aquella noche, y cuando ya éstas las había sacado de la casa, llamó á Raimundo al que, una vez en el portal, sin más explicaciones y sin tiempo para que pudiera esquivar el golpe, le asestó tan terrible puñalada, que atravesando el corazón, le produjo la muerte instantánea.

Convicto y confeso ha sido trasladado al parricida á la cárcel de Cifuentes.

En la tarde del día 25 del actual fué hallado en una acequia del término de Viana, el cadáver de Salustiano Martínez, de 27 años de edad.

Así que tuvo noticia de ello, se trasladó á aquel punto el señor Juez de Instrucción de Cifuentes D. Manuel González, acompañado del Actuario D. Angel López, y practicadas las primeras diligencias resultó que el hecho había sido casual, que Salustiano, atacado de uno de los muchos accidentes que venía padeciendo, cayó en la acequia, donde se le encontró ahogado.

El Maestro de niños de Marchamalo D. Hilario Beltrán, ha trasladado su residencia á Cifuentes, de cuya escuela tomará en breve posesión.

El profesor de Instrucción pública de Alustante Sr. Sanz, ha hecho un donativo de varios libros de que es autor, á la biblioteca de la sociedad «La Benéfica Molinesa.»

El sábado y para conocer del delito de denuncia falsa á la Guardia civil de que se le acusó á Tomás Picazo, se reunió el Consejo de Guerra en esta capital, bajo la presidencia del Coronel de Infantería Sr. Lecea, querido amigo nuestro.

El día 17 descendió una gran tormenta sobre el pueblo de Escariche, que no haciendo grandes estragos materiales, ocasionó la muerte por una chispa eléctrica de un niño de diez años y ligeramente herida una mujer.

Ha fallecido en Madrid el Senador vitalicio D. Diego Suarez, que en dos distintas ocasiones presentó su candidatura por esta provincia. Descanse en paz.

Han sido nombrados médico titular de Matarrubia el Sr. Ruiz Angulo y Secretario del Ayuntamiento de Higes D. Luis Casado.

Es esperado para uno de estos días el conocido industrial D. Ramón Romero con su distinguida señora, á pasar la temporada de verano en su posesión de Brihuega.

Para el certamen de industria, artes y oficios organizado por el Ateneo Obrero, el Ayuntamiento de esta capital ha concedido un premio de 100 pesetas.

Ha regresado á esta población, la distinguida familia del catedrático de este Instituto D. Salvador Prado, después de su excursión por las provincias del Norte.

Bien venidos.

Las horas de despacho del Juzgado de Instrucción, en el nuevo local que hoy ocupa en la calle de Budierca, núm. 1, de cuyo traslado dimos cuenta en números anteriores, son de ocho á doce de su mañana.

La acreditada hojalatería de Benito Ortega se ha trasladado á la calle de Bardales, número 11, duplicado.

Ha sido confirmado el señalamiento de haber provisional que se hizo por Real orden de 7 de Mayo último al Comandante de caballería (E. R.) D. Agustín Graciano Pérez, debiendo percibir por la pagaduría de clases pasivas de esta provincia la cantidad mensual de 416'66 pesetas.

El coronel de Ingenieros Sr. Eseriu, recibió ayer un telegrama de Londres, en el que le comunicaban la triste nueva de haber fallecido en la citada población inglesa, la virtuosa madre del inolvidable jefe de Ingenieros señor Ferrer.

Emparentado el digno Gobernador militar de la plaza, con la finada, enviamos á su distinguida familia nuestro sincero pésame.

Los empleados de la Diputación provincial de Granada, han dirigido una circular á los del Municipio de esta capital, excitándoles á que, en unión de los de la Diputación, acudan á los Poderes públicos en demanda de que desaparezca el impuesto que por utilidades satisfacen actualmente y se les equipare á los empleados de Bancos y Sociedades particulares, por ser así de absoluta justicia toda vez que por el Estado no se les reconoce derecho alguno para el ingreso en sus oficinas ni les concede haber pasivos de ninguna clase.

El verano:

En la anterior semana, salieron para Barcelona, los conocidos industriales de esta población D. Vicente Madrigal, D. Emilio Casado y D. Santiago Gil.

A Mudúex, la Srta. viuda de Neé, acompañada de sus hijos Pepita y Luis.

A San Sebastián, la Sra. viuda de Arenas é hija.

A Hiendelaencina, la Srta. Cristeta Olivier y su hermano político D. Julio Izquierdo.

Dentro de breves días saldrá para Cadiz, el primer teniente de Ingenieros D. Rafael Fernández, acompañado de su distinguida esposa D.ª Luisa Aguado.

Don Felipe Poyatos

Este ilustre y virtuoso alcaerño falleció el sábado último en la Corte, á los 50 años de edad.

Don Felipe Poyatos y Santisteban era párroco de la iglesia de San Andrés de Madrid, Doctor en Teología, predicador de S. M., examinador sinodal, y estaba condecorado con la Cruz de Isabel la Católica y la gran placa de la Cruz Roja.

Los altos méritos del Sr. Poyatos y su ejemplar conducta, verdadero modelo de vida y virtudes cristianas le hicieron digno del respeto y estimación de todos.

Aceptó el duro trance de sus últimos momentos con la mayor tranquilidad y confianza que inspiran al creyente las promesas del Crucificado, y con la esperanza puesta en Dios voló su alma á la morada de los justos.

Descanse en paz el ilustre ministro del Señor, y reciba su familia nuestro más sentido pésame por la irreparable pérdida que ha sufrido.

La contribución

El día 1.º del mes de Agosto próximo dará principio en esta capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del ejercicio corriente y terminará el día 31 del mismo.

Vacantes

La plaza de médico titular de Establés y pueblos que componen el partido con 160 pesetas de beneficencia y lo que pueda contratar libremente con los vecinos.

La de Secretario del Ayuntamiento de Alhendiego, con el sueldo de 500 pesetas anuales, llevando anejo la de Sacristán.

Don Enrique San Pedro ha sido nombrado Aspirante de primera clase de esta Intervención de Hacienda.

Ayer tarde regresó á esta capital el Interventor de Hacienda de la provincia, nuestro respetado amigo D. Juan de Dios Retes, quien con motivo de la desgracia recientemente sufrida, ha recibido á su llegada á esta población, señaladas muestras de afecto y simpatía.

Muerto por un carro

En las primeras horas de la madrugada del día de ayer, se tuvo conocimiento en el pueblo de Auñón, de que en la carretera, y sitio denominado San Juan, había volcado un carro cogiendo debajo al que lo conducía é hiriéndolo gravemente.

Personadas las autoridades y algunos vecinos del citado pueblo, en el lugar del suceso, hallaron debajo de uno de los costados del carro un hombre con pocas esperanzas de vida.

Trasladado convenientemente á Auñón, resultó ser un joven de 23 años, vecino de Tendilla, el cual se dirigía desde Alcocer á su pueblo.

El desgraciado joven falleció á las pocas horas de haber ocurrido el suceso.

Han pasado á continuar sus prácticas al Depósito de la Guerra, los capitanes de Ingenieros, alumnos de la Escuela superior de Guerra, D. Ricardo Alvarez Espejo y D. Emilio Toro Vela.

Se ha resuelto pasen á situación de reemplazo, los primeros tenientes de Ingenieros don Antonio González Irín y D. Diego Fernández Herce, con residencia en Gijón y en la Coruña, respectivamente.

Al conductor de la correspondencia de Sigüenza Atienza, le ha sido impuesta la multa de 25 pesetas, por la conducción de viajeros en el carruaje, sin estar autorizado para ello.

Al preso de esta capital Manuel Castelló, se le ha concedido permiso, para que por la Guardia civil sea conducido en el ferrocarril al penal de Alcalá de Henares.

Se ha dado orden al Alcalde de Luzaga para que comine con la multa de cien pesetas, al vecino Angel García, si inmediatamente no deja de ejercitar la profesión de practicante, á que indebidamente se dedica por no poseer el título legal correspondiente.

Nombramiento de Concejales interinos.—De Salmerón, á D. Acisclo Culebras, D. Santiago Culebras y D. Mariano Carrasco.

De Castilmibre, á D. Ignacio Ramos, don Leonardo Sanz, D. Salvador de la Cueva y don Mariano Andrés García.

Pepe Mayoral

Ayer nos sorprendió desagradablemente la triste noticia del fallecimiento de nuestro querido amigo D. José Mayoral, quien ha sobrevivido á su inolvidable padre poco más de un mes.

Sabíamos que el joven enfermo estaba desahuciado por la ciencia; pero no creíamos que su muerte estaba tan cercana.

Descanse en paz tan desgraciado amigo y reciba su atribulada viuda y demás familia nuestro más sentido pésame.

Desde Molina

Mercados

Los mercados extraordinarios de los días 20 y 25 de Julio, fiestas de Santa Librada y Santiago respectivamente han estado concurridísimos. Dada la buena cosecha que se prepara, toda clase de granos tiende á la baja. Como ya se han empezado en todo el partido las opera-

ciones de siega y trilla, los mercados que se siguen hasta la total recolección, son de escasa importancia.

Fiestas de Santa Ana

Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, han dedicado este año á su patrona solemnes fiestas, en las que se ha visto, á la par que su religiosa devoción, la delicadeza y gusto que tienen en el ornato de la iglesia.

Tras un novenario cantado por el Diácono D. Pedro García y el niño Francisco Martínez, se celebró el día 26, fiesta de la referida Santa una misa solemne, presidida por el Alcalde de la población Sr. Alonso, el Reverendo Rector de las Escuelas Pías y el Capellán de las religiosas. La iglesia de San Francisco se hallaba profusamente iluminada y adornada con exquisito gusto. Ofició de Preste el Arcipreste de Molina D. Dámaso Calzadilla, ayudado por los PP. Ambrosio Fraguas y Santiago Anguita. El sermón estuvo á cargo del P. Antonino de las Escuelas Pías, el cual hizo el panegírico de la Santa, encomendando á todos, siguieran el ejemplo de sus virtudes.

Con esto, y con decir que la misa fué cantada por el tenor molinés y sin rival sacristán D. Mariano Hurtado, queda dicho todo.

Felicitemos muy de veras á las caritativas hermanas.

Crimen y quemaduras

En el próximo pueblo de Hinojosa se ha cometido un crimen, causando la muerte de un hombre. Como hasta la fecha no tengo detalles exactos de lo ocurrido, dejo la narración para otro número, y así no incurrir en algún error.

También en el vecino pueblo de Canales se ha incendiado una casa, resultando una niña ahogada, y un hombre con fuertes quemaduras en la cara y varias partes del cuerpo.

Sr. Alcalde de Molina

En el concurrido paseo del Adarve, y desde el puente llamado de la Alameda hasta el del Chorro, se desprenden pútridos miasmas que hacen casi imposible la circulación de los paseantes. El completo abandono del arroyo La Cava, y la falta de celo para impedir que se arrojen en él toda clase de basuras, son la causa de todo.

¿No podría V., que tantas pruebas ha dado de su amor á la higiene, remediar en lo posible lo que le denunciamos?

La competencia de coches

Con agrado hemos visto que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha levantado la suspensión de la libre circulación de los coches que hacen el recorrido desde Sigüenza á Monreal, pasando por esta población, pues las grandes ventajas que tienen sobre los del correo, han sido muy apreciadas por el vecindario de los tres referidos pueblos.

PLEITO ENTRE JADRAQUE Y MIRALRIO

El Tribunal Provincial de lo Contencioso en esta de Guadalajara, compuesto de los señores D. Joaquín María Alós, D. Faustino Menéndez Pidal y D. Pedro López Palacios, como Magistrados y Vocales, los Diputados y Abogados señores D. Emilio Ignésón Paz y D. Angel Aguado-Martínez, han dictado sentencia definitiva con fecha de hoy en el pleito seguido á instancia del pueblo de Miralrio, contra la Administración del Estado y Jadraque coadyuvante de este, sobre revocación ó subsistencia de un acuerdo tomado por la Diputación provincial con fecha 2 de Abril de 1887, relativo al deslinde de los términos de las referidas villas, y al derecho de las mismas sobre el despoblado de Salaices.

Según aparece en los primeros resultandos de los sesenta y siete que con veinticuatro considerandos contiene aquel extenso y luminoso fallo, en el año 1362 de la Antigua Era Española ó de Agosto que corresponde al 1314 de la Cristiana, el Rey D. Alfonso XI, asistido de su abuela D.ª María de Molina é infante don Pedro, tutores de aquél Monarca, durante su menor edad, concedió á D. Simón, Obispo de Sigüenza y su Canciller Mayor, la martiniega y el pan del Rey, que se decía del Señor, que los del lugar de Cornudella (hoy Miralrio), pechaban, hasta entonces, con los de Atienza y aldeas de su término, por las heredades que tenían en término del referido Atienza (territorio que se extendió hasta próximo á Brihuega) mandando entre otros particulares «que los nuestros vasallos del citado Cornudella que usaren con los de Atienza y su tierra á pascor los sus ganados en amainar de noche y de día, así como los suyos mismos, é señaladamente con los de San Felice, aldea que esta es Cornudella é otras en cortar sus montes; mandando ó disponiendo, asimismo, que los de Atienza ni los de su tierra hayan que ver alguna cosa con los del mencionado Cornudella.

En el año 1461, el Alcalde ordinario de la villa del Corlo, que lo era el muy magnífico D. Alonso Carrillo, señor de la misma y su tierra, auxiliado del Escribano Pedro González, practicó un deslinde y apeo de los términos de Membrillera, Condemios y otros próximos á los de Jadraque y Miralrio, cuyos dos últimos pueblos ya debían estar tan discordes ó más que hoy, al apreciar su respectivo derecho al despoblado Salaices: después se siguieron y sentenciaron varios pleitos referentes al mismo asunto por la Chancillería de Valladolid, publicándose en Ejecutoria por el Rey D. Felipe II otra sentencia que con fecha 13 de Marzo de 1573, dictó la referida Chancillería, y en ella se dice, repetidamente, correspondía dicho Salaices á la jurisdicción de Jadraque.

La Diputación provincial, en la expresada resolución, y contra la que se ha seguido el pleito contencioso-administrativo, aprobó el deslinde practicado de los términos de dichos dos pueblos Jadraque y Miralrio, favorable á las pretensiones de la Administración del Estado é el primero; y lo es el alfo que, literalmente, dice: «Fallamos que debemos absolver y absolvemos á la Administración del Estado de la demanda entablada por el Ayuntamiento de Miralrio, contra el acuerdo de la Diputación

provincial de Guadalajara, de dos de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, que resolvió que la jurisdicción del despoblado de Salaices ó Saalices, volverá al ser y estado que tenía antes de la disposición gubernativa de mil ochocientos cincuenta y seis, y reconociendo como verdadera línea divisoria de los términos de Miralrio y Jadraque la señalada por este último al efectuar las operaciones de deslinde mandadas practicar por la Real orden de diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, cuyo acuerdo de la Diputación declaramos firme y subsistente. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín María Alós.—Faustino Menéndez Pidal.—Pedro López-Palacios y Godín.—Emilio Ignésón.—Angel Aguado.

La Administración, ha estado representada por el Abogado del Estado; Jadraque, por el Licenciado D. Juan Carrasco González y Miralrio, por el Licenciado D. Miguel Rodríguez Juan.

VIDA POLÍTICA

La lenidad del Gobierno, y su pasmosa quietud á presencia de tanto desman, son causa de las graves proporciones que la cuestión religiosa va tomando.

No está el mal en las travesuras y atrevimientos de los revoltosos, sino en las corrientes de opinión que se inician en los pacíficos, pues si bien una de las grandes virtudes políticas es la paciencia, ni aun á los más sensatos se les puede pedir que sean héroes.

La falta de tranquilidad material y la perturbación que trae en el orden moral, ese constante estado de alarma, con el que la normalidad de la vida se hace imposible puede acarrear un choque de fatales consecuencias.

En un principio, parecían las manifestaciones contra el clericalismo avances de la masa democrática del país, en sentido radical, plagiando la conducta de nuestros vecinos los franceses á quienes nos gozamos en imitar en todo lo malo que es su política, pero no en lo bueno que es su amor al trabajo nunca desmentido; pero de poco tiempo á esta parte las manifestaciones dichas, son francamente revolucionarias, aspiración de la gente levantada del partido republicano, para adelantar el cambio de régimen, su ideal constante.

Y contra estos procedimientos que se apartan de las vías legales, las debilidades y condescendencias por parte de los de arriba, no pueden traer otra consecuencia que el desprestigio de la autoridad, que debe velar en primer término, por el orden única garantía y fin principal para el que el Estado se constituye.

Ya comenzaron los ministros de Instrucción pública, Gobernación y Obras públicas á estudiar como ponentes del Consejo la cuestión de la reorganización de los servicios.

Mucho nos tememos que su labor no responda á todo cuanto predicaron en la oposición.

Ministros nos tres que ya no cobrarán la cesantía y del elemento nuevo del partido, pero no gozan á nuestro juicio ni aun de la libertad necesaria para proponer á sus compañeros de gabinete las economías que el país solicita con tanto empeño.

La combinación de gobernadores es el pacto de los montes.

Se duda que pueda arreglarse en el Consejo del miércoles y eso que muchos se encuentran moralmente cesantes y sin autoridad en la opinión después de las célebres manifestaciones y ataques al orden que han presenciado con la impasibilidad de verdaderos Tancredos.

Nuestro respetado amigo D. Raimundo Fernández Villaverde ha respondido con la energía propia de su carácter á las malevolas insinuaciones de un periódico catalán, sobre supuesta intervención en los asuntos del Rio Muni.

Ni en ese asunto ni en ningún otro en que la casa Aznar se halle interesada, tiene arte ni parte el Sr. Villaverde.

ÚLTIMA HORA

POR TELEGRAFO

(DE NUESTRO CORRESPONSAL ESPECIAL)

Madrid, 30-40'50

Se ha dispuesto que para la provisión de vacantes de profesores y ayudantes de la Academia de Ingenieros, los que aspiren á ellas deberán solicitarlas por conducto de los respectivos jefes, acompañando la hoja de servicios cerrada en 21 de Julio y dentro del plazo marcado que finaliza el 20 de Agosto próximo.

En las instancias y hojas se consignarán los servicios prestados en campaña.

Aquellos que ya tuviesen presentada instancia, deberán reproducirla en la forma indicada.

El capitán de ingenieros D. Pedro Anca, ha sido nombrado Ayudante del general Dabán.

Madrid, 30-15'12

Nota diplomática

El gobierno muéstrase dispuesto á proceder con energía en el asunto de los cautivos españoles de Marruecos.

A este fin ha dirigido una nota diplomática al sultán, señalándole un plazo perentorio para la entrega de los cautivos.

Caso de no conseguirse el rescate de la joven y el niño, dentro del plazo señalado, será enviado á las aguas de Tánger uno de los buques de guerra, con severísimas instrucciones.—Ese.

